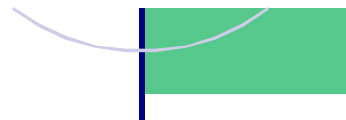


## Servicio de Criminalística



# MEMORIA JUSTIFICATIVA



## CONTRATO DE SUMINISTROS

### Objeto del contrato:

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE REACTIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE ANÁLISIS DE ADN, DE DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DEL SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA GUARDIA CIVIL.**

C/ Guzmán el Bueno nº 110  
28003 - MADRID  
Teléfono: 91 514 60 00

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Adquisición de diverso material fungible reactivo para la extracción de análisis de ADN, con objeto de dar respuesta a los trabajos técnicos de análisis de ADN a realizar en el Departamento de Biología del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, compuesto por:

<b>UNIDADES ESTIMADAS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL MATERIAL A ADQUIRIR</b>
1	WEN Internal lane Standard 500, 200 ul.
1	PowerPlex(R) 6C Matrix Standard, 5 preps.
1	PowerPlex(R) 16 HS System 400 rxn.
1	PowerPlex(R) Fusion 6C System, 50 rxn or 100 direct-amp rxn.
105	PowerPlex (R) Fusion 6C System, 200 rxn or 400 direct-amp.
1	PowerPlex(R) Y23 System, 50 rxn.
20	PowerPlex(R) Y23 System, 200 rxn.
5	Proteinase K 100 mg.
5	Swabsolution(TM) kit, 100 preps.
5	PunchSolution(TM) Kit 100 preps.
5	2.2ml Square Well Deep Well Plate, 50/pack.
10	5X Ampsolution(TM) Reagent, 500 ul.
1	PowerQuant(R) System, 200 rxn.
1	PowerQuant(R) System, 800 rxn.
1	PowerQuant(R) calibration Kit.
5	DNA IQ(TM) System, 400 rxn.
1	Lysis Buffer 150 ml.
1	2X Wash Buffer 70 ml.
1	Elution Buffer 50 ml.
1	Caserwork extraction kit 100 rxn.
1	Nuclease free water 150 ml.
1	CW Spin baskets 50/pack.
1	CW microfuge tubes, 1.5 ml, 50/pack.
1	DTT, 5 g (Dithiothreitol).
1	PowerPlex(R) 4C Matrix Standard 5 preps.
1	Internal Lane Standard 600 150 ul.
1	PowerPlex(R) 5C Matrix Standard, 5 preps.

UNIDADES ESTIMADAS	DENOMINACIÓN DEL MATERIAL A ADQUIRIR
1	Slicprep(TM) 96 Device, 10 pack.
1	ClickFit Microtube, 1, 5 ml 100/pack Forensic grade.
1	DNA IQ(TM) Spin Baskets 50/pack Forensic grade.
1	Optical Plate Seals.
1	Strip Cap, 8-Well.
1	Formamide CE Grade 25 ml.
1	Spectrum capillary Array, 24 cap.
1	Spectrum capillary Array, 8 cap.
1	Spectrum Plate base&Retainer 96 Well, 4 packs.
1	Spectrum Buffer.
1	Spectrum Polymer 4, 384.
1	Spectrum Wash solution.
1	Septa Mat, 96-Well.
1	Spectrum Buffer and catode Septamat Bundle 2-packs
1	Spectrum Polimer 4, 960 wells.
1	Spectrum Cathode Septa Mat, 2 packs.
50	Maxwell(R) FSC DNA IQ(TM) Casework Kit.
5	DNA IQ(TM) Casework Pro Kit for Maxwell(R) 16.
1	Tissue and Hair Extraction Kit (for use with DNA IQ(TM) 100.
1	DNA IQ(TM) Spin Baskets, 1,000/bag.
1	PowerSeq(TM) 46GY System, 100 rxn.
1	PowerSeq(TM) Quant MS System, 500 rxn.
1	PowerSeq(TM) CRM Nested, custom.
1	DNA casework Direct, Kit Custom.
1	HT Maxwell Viral Kit 4x 96.
1	Nunc 2.0 ml deep well plates 60 plates.
1	Differex Systems 200 reacciones.
1	4/40 wash solution 115 ml.
1	Alcohol wash solution 70 ml.
1	Magnabot Flex Magnetic separation.
50	Maxwell Viral for RSC kit 48/muestras.
1	Maxwell DNA blood for RSC kit 48/muestras.
1	Maxwell Viral for Maxwell 16 kit 48/muestras.
5	Go Taq 1 Step RT-qPCR for Covid 19 12,5 ml
5	Lumit™ Dx SARS-COV-2 Immunoassay.
1	Versaplex matrix standart 6C 5 preps.
1	Versaplex 27 PY Kit 200 reacciones.
1	PowerPlex (TM) 35GY 8C System, 200 reacciones.

## 2.- JUSTIFICACIÓN

### 2.1.- NECESIDAD E IDONEIDAD

Dotar de diverso material reactivo fungible para el análisis de ADN, de dotación en el Departamento de Biología del Servicio de Criminalística, necesario para la realización de los trabajos que se desarrollan en el citado Departamento, consistentes en la secuenciación y cuantificación del ADN, pasos previos a la posterior determinación del perfil genético.

Para realizar la totalidad de los procesos de análisis de ADN, el Departamento de Biología-Laboratorio de ADN tiene implantado un sistema de calidad desde el año 2003 corroborado con la acreditación ENAC en la norma UNE en ISO-17025 y que fue ratificada en con fecha 14 de diciembre de 2007 bajo el siguiente alcance: "Determinación criminalística de identificadores de ADN y sustancias químicas en fluidos y tejidos humanos".

Para la obtención y mantenimiento de esta acreditación de Calidad ISO-17025, todos los protocolos de trabajo, equipos, reactivos y material fungible que deben ser utilizados en cada uno de los análisis que se practican en este Departamento, se encuentran descritos documentalmente en diferentes "**INSTRUCCIONES TÉCNICAS**" en vigor.

Por ello, los reactivos debe de tener las características técnicas reflejadas en las diferentes "**INSTRUCCIONES TÉCNICAS**" del Departamento de Biología, testados y validados previamente de acuerdo con los estándares de calidad fijados para los ensayos de ADN en el "**The Technical working group on DNA Analysis Methods (TWGDAM) guidelines (1995)**" y las recomendaciones del "**The DNA Advisory Board Quality Assurance Standard (DAB, 1988)**" y del "**The working Group for DNA Analysis Methods (SWGAM, 2004)**" para la utilización conjunta en los supuestos de identificación humana en casos forenses y aplicaciones de paternidad, análisis todos ellos que se realizan en el Departamento de Biología-Laboratorio de ADN.

Todo ello, para permitir el análisis de las muestras obtenidas a partir de los indicios remitidos, y para poder confeccionar los informes periciales solicitados por las distintas Autoridades Judiciales, relacionados con asuntos judiciales (homicidios, agresiones sexuales, lesiones, robos, terrorismo, etc.), por lo que el objetivo a cumplir es el esclarecimiento de todo tipo de delitos, contemplado en el programa de gasto de seguridad ciudadana 132A.

El citado material se considera necesario para asegurar la fiabilidad, trazabilidad y veracidad de los informes periciales solicitados por las distintas Autoridades Judiciales, además de ser el **idóneo** para la consecución de análisis validados en las correspondientes Instrucciones Técnicas en el marco de la Norma ISO 17.025 y aparadas bajo la acreditación de Laboratorio de ADN por ENAC. Para no perder la acreditación ENAC del Laboratorio de ADN, exigencia legal para poder realizar estos análisis y al estar descritos los reactivos/fungible en las correspondientes Instrucciones Técnicas acreditadas por ENAC, siendo los únicos que existen en el mercado los que tienen como referencias los indicados en el apartado anterior, los cuales están fabricados y comercializados únicamente por la empresa PROMEGA BIOTECH IBERICA, S.L., tal como se certifica en documento aparte.

- Código de clasificación nacional de productos por actividades (CPV): 33696500-0
- Código de productos por actividades (CPA): 20.59.52

### **3.- VALOR ESTIMADO.**

De acuerdo con el artículo 101.10 de la LCSP, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro en el que se renuevan productos comprados anteriormente, para establecer el valor estimado se han tenido en cuenta las compras anteriores de este tipo de suministro, actualizado el valor anterior, de acuerdo con la tendencia del mercado desde la última compra.

Valor total del contrato sin impuestos incluidos 816.897,00 €

- Costes directos (70%): 571.827,90€
- Costes indirectos (20%): 163.379,40€
- Gastos generales de estructura y beneficio industrial (10%): 81.689,70€

El importe del contrato para las distintas anualidades queda desglosado de la siguiente forma:

**Año 2021:** Importe máximo total sin IVA: **365.626,80 €**; IVA 21%: **76.781,63 €**;  
Importe máximo total IVA incluido **442.408,43 €**.

**Año 2022:** Importe máximo total sin IVA: **451.270,20 €**; IVA 21%: **94.766,74 €**;  
Importe máximo total IVA incluido **546.036,94 €**.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria **16.04.132A.221.99**

#### **4. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El responsable del contrato según el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es el Coronel Jefe del Servicio de Criminalística o la persona que él designe.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento elegido para este contrato es el Procedimiento abierto, se regirá por lo establecido en los artículos 116, 131 y 156 a 158 del LCSP.

Al resultar necesario que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del sector Público, solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

De acuerdo con el artículo 87 de la citada Ley, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios medios expuestos en dicho artículo.

Se considera el más adecuado el apartado a, que hace referencia al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por parecer el primero suficiente para medir la capacidad de la empresa para acometer los servicios objeto del contrato, al estar el volumen anual demandado basado en el importe del contrato.

En relación con la solvencia técnica, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 9/2017 de contratos de sector público, se ha elegido el medio descrito en el apartado a, exigiendo una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los

suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Las ofertas concurrentes podrán optar hasta un total de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

### **7.1 CRITERIO ECONÓMICO - PRECIO DEL CONTRATO (90%)**

Peso sobre puntuación total: 90 puntos.

Acreditación: Mediante su indicación en la proposición económica, según modelo anexo 2.

Atribución de puntos: Se asignará la puntuación según precio unitario ofertado, sobre el importe máximo total, en relación con la más económica de las recibidas, de acuerdo con la siguiente fórmula.

**I. min (Importe oferta más económica) X 90**

**I. pun (Importe de la oferta que puntúa)**

### **7.2 CRITERIOS TÉCNICOS: MEJORA TIEMPO DE RESPUESTA DEL SUMINISTRO (10%):**

ACREDITACIÓN:

SE VALORARÁ LA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA DEL SUMINISTRO.

Atribución de puntos: Se asignará la puntuación según disminución tiempo ofertado, sobre el tiempo máximo total reflejado en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas, en relación con el menor tiempo de suministro de las ofertas recibidas, de acuerdo con la siguiente fórmula.

**Tiempo de reducción de la respuesta que se puntúa x 10**

**Mayor tiempo de reducción de las ofertas presentadas**

Las fórmulas se han establecido asignando la mayor puntuación a la mejor oferta y el resto proporcionalmente

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el adjudicatario deberá acreditar el diseño y la implantación, vinculado al objeto del contrato y en relación con la ejecución de este de un plan específico para favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, de aplicación directa en la ejecución del presente contrato.

## **9. JUSTIFICAR LA NO DIVISIÓN EN LOTES:**

De acuerdo con el artículo 99.3 apartado b de la LCSP no se divide el objeto del contrato en lotes porque dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto de este, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes.

## **10.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto se ha decidido tramitar un expediente de licitación mediante **Procedimiento ABIERTO** con un valor estimado que asciende a las siguientes anualidades, por importes de:

- Año 2021:** Importe máximo total sin IVA: **365.626,80 €**; IVA 21%: **76.781,63 €**;  
Importe máximo total IVA incluido **442.408,43 €**.
- Año 2022:** Importe máximo total sin IVA: **451.270,20 €**; IVA 21%: **94.766,74 €**;  
Importe máximo total IVA incluido **546.036,94 €**.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria **16.04.132A.221.99**

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

**EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CRIMINALÍSTICA**  
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

**EL JEFE DE LA JEFATURA DE  
POLICÍA JUDICIAL**  
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

**CONFORME:**  
**EL JEFE MANDO DE APOYO**  
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)